



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069-2021-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 15 de marzo del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO,**

**VISTO:**

El Informe N° 212- 2021-SGIDUR-MD-MDB-LP de fecha 11 de marzo de 2021 del Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Ing. **José Jesús MEDINA VARGAS**, sobre la aprobación de Ficha Técnica de la Actividad: **"Mantenimiento Periódico de Camino Vecinal no Pavimentado Tramo Quezada – Clorinda Mato de Turner, Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco"**; quien ha dado su conformidad y solicita que se expida la Resolución de Alcaldía de Aprobación de la Ficha Técnica.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional 27680,28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, son sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2021-MD-MDB-LP/A, de fecha 30 de Diciembre del año 2020 se aprueba el Presupuesto **INSTITUCIONAL DE APERTURA -PIA 2021**, con el que se ejecuta las prioridades del Plan Anual de Actividades, incluyéndose entre los propósitos la formulación de Expediente Técnicos y Estudios diversos, a fin de orientar en la búsqueda de financiamiento y/o garantizar con calidad técnica durante la ejecución y el cumplimiento de las metas..

Que, con Informe N° 212-2021-SGIDUR-MD-MDB de fecha 11 de marzo de 2021 el Ing. **José Jesús MEDINA VARGAS**, Subgerente de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural de la entidad, presenta la Ficha Técnica formulado en la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la entidad, asimismo manifiesta que en concordancia con el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones decreto supremo N° 284-2018-EF, el cual en su capítulo 3, Ciclo de Inversión, artículo 17 Fase de Ejecución indica lo siguiente:

"17.1. La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión (...)"

"17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones".

Es necesario continuar con el ciclo de inversión mediante la elaboración de la Ficha Técnica para lo cual, en concordancia con el artículo 14.11 que indica lo siguiente: "La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones. Dichas inversiones deben cumplir necesariamente con los criterios de priorización aprobados y registrados en el PMI". Que habiéndose efectuado la incorporación a la PMI; la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural ha elaborado la Ficha Técnica de la Actividad: **"Mantenimiento Periódico de Camino Vecinal no Pavimentado Tramo Quezada – Clorinda Mato de Turner, Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco "**, el cual ha sido formulado según los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con un presupuesto de inversión ascendiente a la suma de S/ 14,881.60 (catorce mil ochocientos ochenta y uno con 60/100 soles) actualizado al mes de marzo del 2021, con un plazo de Ejecución de (20) veinte días calendarios, por lo que otorga la **APROBACION** y su conformidad; de acuerdo con el siguiente detalle:

**La Ficha Técnica comprende lo siguiente:**

1. **Resumen Ejecutivo**
2. **Expediente Técnico**  
**Memoria Descriptiva**  
**Especificaciones Técnicas**  
**Metrados**  
**Costo y Presupuesto**
3. **Planos**





Que, el Artículo 1°- Numeral 3, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece que para la ejecución de una obra por administración directa es requisito indispensable contar con la Ficha Técnica aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente los siguientes aspectos: 1) Memoria Descriptiva, 2) Especificaciones Técnicas, 3) Planos, 4) Metrados, 5) Presupuesto Base, 6) Análisis de Costos Unitarios, 7) Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32°, numeral 32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación de la Ficha Técnica o documento equivalente;

Que, siendo ello así, se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Directiva aprobada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Artículo 24° Numeral 24.4; es más, se cuenta con la declaración de viabilidad de la Ficha Técnica

Que, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y contando con el Expediente Técnico en mención, el Alcalde en uso de las facultades y atribuciones otorgados por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de los Gobiernos Locales, y Reglamento de Organización y Funciones de Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco .

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Ficha Técnica de la Actividad: **Mantenimiento Periódico de Camino Vecinal no Pavimentado Tramo Quezada – Clorinda Mato de Turner, Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco** , por el monto de S/. S/ 14,881.60 (catorce mil ochocientos ochenta y uno con 60/100 soles), con precios vigentes actualizados al mes de marzo del 2021, con un plazo de Ejecución de (20) veinte días calendarios.

**Artículo Segundo.** El presupuesto total de la Ficha Técnica de la Actividad: **Mantenimiento Periódico de Camino Vecinal no Pavimentado Tramo Quezada – Clorinda Mato de Turner, Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco** , es por el monto de por el monto de S/. S/ 14,881.60 (catorce mil ochocientos ochenta y uno con 60/100 soles), desagregados de la Siguiente manera:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO S/.
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>13,381.60</b>
GASTOS GENERALES (11.21%)	1,500.00
<b>COSTO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD</b>	<b>14,881.60</b>

Elaborados con costos Unitarios al mes de marzo del 2021 y con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, salvo causas justificadas; a ejecutarse por la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**.

**Artículo Tercero.-** Establecer que la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la Actividad, quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente, en cuanto a su priorización y financiamiento

**Artículo Cuarto.- REMITASE,** el presente Expediente al Gerente Municipal a la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural, para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones;

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución;

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** al Área de Imagen Institucional y protocolo la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución;

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DIST. MARIANO DAMASO BERAÚN LAS PALMAS  
**Ricardo Ordoñez Príncipe**  
ALCALDE

